



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en  
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ, D.C.  
Acuerdo PCSJA18-11127

Bogotá D. C., cinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso No.11001 40 03 074 2021 - 00260-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado, se  
**DISPONE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este  
Despacho, de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del  
Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

**SEGUNDO: ACEPTAR** la cesión del crédito que hace ALPHA CAPITAL S.A.S., a favor  
de CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S., entidad que será titular de los créditos, garantías  
y privilegios que le correspondan a la CEDENTE dentro del presente proceso.

Por lo tanto, se tendrá como nueva demandante a CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>023</u> del <u>6 DE MAYO</u> <u>DEL 2022</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p> JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>
---

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: 6b4090b768ac765bc5e73c67627a93e8a4cb9f6369ece5dfff4751dbf617d22b

Documento generado en 04/05/2022 12:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>